ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	CESIÓN	X		

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.0076.2026
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES QUIÑONES RUIZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C No. 14.624.925
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22.652.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/01/2026
FECHA DE INICIO	03/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/05/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: MARTHA LUCIA GARCIA PATIÑO
	Identificación del Cesionario: C.C No. 66.854.398
	Fecha de Cesión: 09/04/2026

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital suscribió el día trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026) el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026 con el señor CARLOS ANDRES QUIÑONES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.624.925, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios profesionales a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali", por valor de veintidós millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos m/cte ($22.652.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas por valor, cada una, de cinco millones seiscientos sesenta y tres mil pesos m/cte ($5.663.000), con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

2. Que el contratista, mediante comunicación escrita radicada No. CAL2026ER009953 de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), solicitó la autorización para la cesión del contrato en mención a favor de la señora MARTHA LUCIA GARCIA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.854.398.

3. Que, atendiendo la solicitud presentada, se efectuó la verificación de la hoja de vida y de los soportes aportados por la señora MARTHA LUCIA GARCIA PATIÑO, constatándose que cumple con los requisitos de formación y experiencia necesarios para asumir la ejecución del contrato y desarrollar el objeto contractual conforme a lo pactado.

4. Que, una vez realizado el balance de ejecución del Contrato No. 4143.010.26.1.0076.2026, se constató que el saldo por ejecutar corresponde a veintidós millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos m/cte ($22.652.000), equivalentes a cuatro (4) cuotas, cada una por valor de cinco millones seiscientos sesenta y tres mil pesos m/cte ($5.663.000).

5. Que, desde la perspectiva técnica de supervisión, resulta necesario asegurar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato, en tanto estos soportan el cumplimiento oportuno de actividades misionales y de gestión de la Secretaría; por lo anterior, la alternativa de cesión permite evitar interrupciones en la ejecución, asegurar la entrega de productos pendientes y mantener la adecuada atención de los requerimientos institucionales asociados al objeto contractual.

6. Que la Cláusula Décima Tercera del Contrato No. 4143.010.26.1.0076.2026 prevé expresamente que el contrato puede ser cedido con la autorización previa y escrita del CONTRATANTE, previa verificación de la idoneidad y experiencia del cesionario, condición que se entiende satisfecha con la revisión efectuada a la señora MARTHA LUCIA GARCIA PATIÑO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que, adicionalmente, la cesionaria ha manifestado la aceptación de la cesión, asumiendo la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y obligándose a continuar con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a partir del perfeccionamiento y ejecución del documento correspondiente.

8. Que la cesión propuesta no genera desequilibrio económico ni altera el clausulado esencial del contrato, manteniéndose vigentes las estipulaciones no modificadas, y quedando su perfeccionamiento sujeto a la suscripción electrónica de las partes a través de SECOP II, con la publicación correspondiente.

9. Que con fundamento en lo expuesto, recomiendo y solicito a la Ordenadora del Gasto autorizar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4143.010.26.1.0076.2026, suscrito con el señor CARLOS ANDRES QUIÑONES RUIZ identificado con C.C. No: 14.624.925, a favor de la señora MARTHA LUCIA GARCIA PATIÑO identificada con la C.C. No: 66.854.398, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios pactados y permitir la ejecución del saldo pendiente por valor de veintidós millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos m/cte ($22.652.000), equivalente a cuatro (4) cuotas de cinco millones seiscientos sesenta y tres mil pesos m/cte ($5.663.000) cada una, conforme a las condiciones contractuales vigentes.



NOMBRE COMPLETO: PAOLA JENNYFER CARVAJAL TABORDA

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CIUDAD Y FECHA: 09 DE ABRIL DE 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.